



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el juzgado ha estado incurriendo en un error al momento de indicar el número de la cédula de ciudadanía del señor GABRIEL ARCÁNGEL TUQUERRÉS MARÍN en los anteriores autos y oficios dirigidos a la NUEVA EPS S.A, por lo que el juzgado debe corregir dicho yerro.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 14 de marzo de 2023.
Cordialmente,

YESENIA JURADO GARCÍA

Calarcá (Quindío), catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 63-130-4003-002-2019-00216-00

AUTO: INTERLOCUTORIO 500

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TAJ S.A.S

DEMANDADO: GABRIEL ARCÁNGEL TUQUERRÉS MARÍN

DECISIÓN: CORREGIR REQUERIMIENTO A NUEVA EPS.

Como quiera que en el auto de fecha 03 de octubre de 2022, se incurrió en un error de digitación, pues se indicó que la cédula de ciudadanía del señor GABRIEL ARCÁNGEL TUQUERRÉS MARÍN era el Nro. 33.816.517, cuando en realidad es el Nro. 4.351.363. **SE DISPONE** de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir dicho yerro, en el sentido de indicar que el número de cédula correcto es 4.351.363, por lo que **SE ORDENA** oficial nuevamente a la entidad **NUEVA EPS S.A** a fin de suministrar los datos de información correctos a través del correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co

Notifíquese y cúmplase

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 040 DEL 15 DE
MARZO 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO**

**Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35821742208d901c90be2dc298145bd7452cca88d71676b8eaa36fb330c61c90**

Documento generado en 14/03/2023 10:41:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**